

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00444
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE CÁCERES DE LA ROCHE
DEMANDADO: FERNANDO RIVERA CARRASCO

Como quiera que el término de suspensión dispuesto en auto del 30 de agosto de 2023 (ítem 015) se encuentra vencido, el juzgado, **RESUELVE:**

Reanudar el presente trámite.

Se toma nota que el demandado en el término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

A fin de continuar con lo que corresponda, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, se pronuncie sobre el acuerdo al que llegó con el demandado y que motivó la suspensión del proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916e484b914b13437664c4af1fb6eb5694f9ffea0f74ed60b97dbb6dfc71e36c**

Documento generado en 11/03/2024 02:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>